**14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**

**en la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

**“Acción en favor de los humedales para las personas
y la naturaleza”**

**Wuhan (China) y Ginebra (Suiza), 5 a 13 de noviembre de 2022**

**Resolución XIV.4**

**Examen del Cuarto Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales, adiciones para el período comprendido entre la COP14 y la COP15**

**y marco para el Quinto Plan Estratégico**

1. RECORDANDO la aprobación del *Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024* mediante la Resolución XII.2 “como base para la aplicación de la Convención” durante este período, y la decisión de las Partes Contratantes de “llevar a cabo un examen del cuarto Plan Estratégico en la COP14”;

2. RECORDANDO TAMBIÉN que en las Resoluciones XII.2, *El Plan Estratégico de Ramsar*, la Resolución XIII.5, *Examen del Cuarto Plan Estratégico de la Convención de Ramsar*, y la Resolución XIII.7, *Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales*, las Partes Contratantes reconocieron que la aplicación del Plan Estratégico de Ramsar supone una contribución importante para la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. RECORDANDO ADEMÁS que, mediante la Resolución XIII.5, las Partes Contratantes aprobaron el alcance y las modalidades del examen del Cuarto Plan Estratégico, pidieron al Comité Permanente que estableciera un grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico que realizara el examen, y ENCARGARON ADEMÁS al Grupo de supervisión de las actividades de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) que coordinara con el grupo de trabajo sobre el examen del Plan Estratégico su labor en relación con un nuevo enfoque para apoyar la aplicación de las actividades de CECoP;

4. TOMANDO NOTA de que el examen del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar realizado por el grupo de trabajo sobre el examen del Plan Estratégico se fundamentó en una encuesta realizada entre las Partes Contratantes, las Organizaciones Internacionales Asociadas y otros interesados, así como en un análisis de los informes nacionales presentados a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP13);

5. OBSERVANDO ADEMÁS que los cambios mundiales a consecuencia de la pandemia y el mayor conocimiento sobre las repercusiones de la pérdida de biodiversidad y el cambio climático desde la COP13 refuerzan la urgencia de detener la desaparición de humedales;

6. RECONOCIENDO las conclusiones de la edición especial de 2021 de la *Perspectiva mundial sobre los humedales* acerca de la importancia de los humedales gestionados correctamente para mantener la salud humana y los medios de subsistencia y hacer frente a la pérdida de biodiversidad y el cambio climático; y

7. RECONOCIENDO ADEMÁS que la aplicación de la Convención es crucial para acelerar las acciones de conservación y restauración de los humedales, a fin de cumplir con los acuerdos, compromisos y metas mundiales respecto a la biodiversidad, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y el desarrollo sostenible en el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, haciendo notar los distintos mandatos y el régimen jurídico independiente de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

Examen del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar

8. CONFIRMA que es fundamental que las Partes Contratantes y las Organizaciones Internacionales Asociadas apliquen el Cuarto Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 para cumplir la misión de la Convención, así como para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las metas del marco mundial de la diversidad biológica y las vías de mitigación del cambio climático y adaptación a él para los humedales en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su mecanismo financiero, e INSTA a las Partes Contratantes a que supervisen constantemente los progresos realizados en la aplicación del Plan;

9. OBSERVA que el examen del Cuarto Plan Estratégico ha identificado una serie de metas e indicadores cuya aplicación presenta dificultades para algunas Partes Contratantes, y ENCARGA a la Secretaría que dé a conocer las orientaciones existentes de Ramsar y las divulgue entre las Partes Contratantes que tengan dificultades;

10. TOMA NOTA ADEMÁS del informe a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP14) sobre la aplicación de la Convención a escala mundial, que destaca las áreas en las que se han realizado progresos, así como las dificultades en la aplicación del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024;

11. DECIDE ajustar el Cuarto Plan Estratégico para agregar tres anexos temáticos, enumerados a continuación, para ayudar a las Partes a hacer frente a las cuestiones emergentes durante el último trienio del Plan. Estos anexos son los siguientes:

* Anexo 3: Principales medidas para apoyar la aplicación práctica de los ODS,
* Anexo 4: Nuevo enfoque de las actividades de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP), y
* Anexo 5: Las consideraciones de género y la Convención sobre los Humedales.

12. DECIDE ADEMÁS que se actualice el actual Anexo 2 del Cuarto Plan Estratégico para incorporar las nuevas metas del nuevo marco mundial de la diversidad biológica, a fin de armonizarlas con los objetivos y metas del Plan Estratégico de Ramsar;

13. ALIENTA a las Partes a tener en cuenta estos anexos en su aplicación del Cuarto Plan Estratégico, asignar para este fin recursos financieros, según proceda y de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales, e informar sobre dicha aplicación en sus informes nacionales a la COP15;

14. DECIDE que el plazo del Cuarto Plan Estratégico se prorrogue desde 2024 hasta que se celebre la COP15 para garantizar la continuidad entre los sucesivos Planes Estratégicos;

15. DESTACA la importancia de una mayor cooperación internacional para la aplicación del Cuarto Plan Estratégico en su último trienio, al igual que el Quinto Plan Estratégico, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de la creación de capacidad, la cooperación y el intercambio en materia técnica y científica, y la movilización de recursos financieros adicionales de todas las fuentes (internacionales, nacionales y del sector privado), particularmente para las Partes Contratantes que sean países en desarrollo;

Marco para la elaboración del Quinto Plan Estratégico de Ramsar

16. REAFIRMA las Decisiones de la 59ª reunión del Comité Permanente (SC59-20, SC59-32) de establecer un nuevo Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico, y aprobar un presupuesto para preparar el quinto Plan Estratégico, y OBSERVA que el nuevo grupo de trabajo ha comenzado los trabajos preparatorios para garantizar que se disponga de un proyecto de Plan para su aprobación en la COP15;

17. REAFIRMA ADEMÁS que el principio de uso racional de la Convención tiene en cuenta las necesidades y aspiraciones de las generaciones actuales y futuras;

18. ALIENTA al nuevo grupo de trabajo a mantener los objetivos del Cuarto Plan Estratégico en el Quinto Plan Estratégico de Ramsar, a fin de mantener la coherencia y continuidad en la presentación de informes, y a tener en cuenta la función de la conservación y la restauración de los humedales para promover el desarrollo sostenible y abordar los problemas ambientales mundiales;

19. DECIDE que el Quinto Plan Estratégico se fundamentará, entre otras cosas, en la edición especial de 2021 de la *Perspectiva mundial sobre los humedales* y el análisis de la Secretaría de la Convención de los informes nacionales, así como en elementos esenciales acordados que son externos a la Convención, entre estos: los ODS, el marco mundial de la diversidad biológica, las contribuciones de los humedales al CMNUCC, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, al igual que todo trabajo pertinente de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y de otros programas mundiales relacionados con los humedales;

20. RECONOCE el papel importante que pueden desempeñar todos los asociados e interesados –personas individuales, sociedades y organizaciones – así como la necesidad de posibilitar las contribuciones, sobre todo, de los Pueblos Indígenas, la juventud, todas las mujeres y niñas, las comunidades locales y el sector empresarial a la conservación, restauración y uso racional de los humedales y para aportar soluciones a los problemas ambientales, sociales y económicos a escala mundial;

21. DECIDE que el proceso de elaboración del Quinto Plan Estratégico sea inclusivo, transparente y accesible para permitir la participación plena y eficaz de todas las Partes Contratantes, los asociados y los interesados;

22. ALIENTA al nuevo grupo de trabajo a utilizar los anexos temáticos del Cuarto Plan Estratégico en la estructuración y elaboración del proyecto del Quinto Plan Estratégico; y

23. ENCARGA al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) que conceda prioridad a su participación en la elaboración del Quinto Plan Estratégico como parte de su Plan de trabajo para 2022-2024.

Anexo 1

Ajustes al Plan Estratégico de la Convención para 2016-2024

*Agregar al Plan Estratégico actual los siguientes anexos, cuya numeración será consecutiva después del actual Anexo 1.*

**Anexo 2**

Este anexo se actualizará utilizando un formato similar para correlacionar las metas del nuevo marco mundial de la diversidad biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) con los objetivos y metas del Plan Estratégico de la Convención para los Humedales.

Se espera que el marco mundial de la diversidad biológica se apruebe en diciembre de 2022, durante la reanudación de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

<https://www.cbd.int/conferences/2021-2022>

*El resto de esta página se ha dejado deliberadamente en blanco.*

**Anexo 3**

**Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

**Contexto**

La Agenda 2030 y sus ODS ofrecen una guía para la acción nacional e internacional por parte de los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y otros actores para lograr el desarrollo sostenible para las generaciones actuales y futuras. Los humedales aportan una serie de beneficios y servicios, como agua limpia, alimentos, biodiversidad e infraestructura, que sustentan los medios de subsistencia y las economías, desde las locales hasta las nacionales. La inversión en los humedales generará muchos beneficios colaterales para la naturaleza y la sociedad.

El compromiso de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales de designar Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar) y conservar y utilizar de forma racional todos sus humedales es fundamental para alcanzar los ODS. Por lo tanto, la Convención es una plataforma adecuada para aplicar los ODS.

El Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024) identifica cuatro objetivos generales y 19 metas específicas que apoyan directamente la consecución de los ODS y las Metas de Aichi que estableció el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El carácter integrado de los ODS, las Metas de Aichi y el Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales requiere una mayor integración y sinergias entre las agendas multilaterales existentes.

La [Resolución XIII.7](https://www.ramsar.org/es/documento/directrices-para-la-transversalizacion-de-genero-en-la-convencion-de-ramsar-sobre-los) (párrafos 14 a 19 y 39 a 44) refleja la magnitud de la relación entre los ODS y la Convención sobre los Humedales. Además, se ha encargado a la Secretaría, en su calidad de corresponsable del Indicador 6.6.1 del Objetivo 6, que continúe colaborando con las Partes Contratantes en la realización de inventarios nacionales sobre los humedales y la extensión de los mismos para informar sobre el Indicador 6.6.1 de los ODS.

También se ha encargado a la Secretaría que participe, según corresponda, en iniciativas internacionales pertinentes para abordar los Objetivos para 2030 y, específicamente, los Objetivos [14](https://sdgs.un.org/es/goals/goal14) y [15](https://sdgs.un.org/es/goals/goal15)[[1]](#footnote-1) y las Metas [14.2](https://unstats.un.org/sdgs/metadata/?Text=&Goal=&Target=14.2) y [15.1](https://unstats.un.org/sdgs/metadata?Text=&Goal=15&Target=15.1). La misma resolución subrayó la relevancia de los ODS 1, 2, 5, 11 y 13 para la Convención.[[2]](#footnote-2)

Sobre la base del informe de la Secretaría *Wetlands and the SDGs - scaling up wetland conservation, wise use and restoration to achieve the SDGs* [Los humedales y los ODS: intensificación de la conservación, el uso racional y la restauración de los humedales para lograr los ODS], en el siguiente cuadro se indica en qué aspectos las Partes Contratantes pueden integrar aún más los ODS como parte de su aplicación práctica del Plan Estratégico.

**Principales medidas para apoyar la aplicación práctica de los ODS**

| **Objetivos y metas del Plan Estratégico** | **Medidas para integrar los humedales en los procesos de planificación de los ODS** | **Metas de los ODS conexas** |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo 1: Hacer frente a los factores que impulsan la pérdida y degradación de los humedales** |
| 1.Los beneficios de los humedales están integrados en las políticas o estrategias y planes nacionales o locales relativos a sectores clave como el agua, la energía, la minería, la agricultura, el turismo, el desarrollo urbano, las infraestructuras, la industria, la silvicultura, la acuicultura y la pesca a escala nacional y local. | Adoptar políticas y prácticas para la conservación y el uso sostenible de los humedales con miras a invertir la pérdida y degradación actual y futura de los humedales.Integrar la conservación, el uso racional y la restauración de los humedales en diversas políticas sectoriales, como la agricultura, la silvicultura o la planificación urbanística entre otras, para promover su papel en el cumplimiento de diversos objetivos. | 1.b; 2.4; 6.1; 6.2; 6.5; 8.3; 8.9; 11.3; 11.4; 11.a; 11.b; 13.2; 14.4; 14.5; 14.c; 15.9 |
| 2. El uso del agua respeta las necesidades de los ecosistemas de humedales para que estos puedan cumplir sus funciones y proporcionar servicios a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera. | Ampliar las intervenciones sobre los humedales. Un enfoque a escala del paisaje o de las cuencas hidrográficas que tenga en cuenta una zona más extensa puede contribuir a tener en cuenta los procesos ecológicos más amplios de los humedales y los efectos de su pérdida y restauración sobre las personas. | 6.4; 6.5; 6.6 |
| 3. Los sectores público y privado han aumentado sus esfuerzos para aplicar lineamientos y buenas prácticas para el uso racional del agua y de los humedales. |  | 2.3; 2.5; 3.9; 6.3; 6.4; 6.5; 6.6; 6.a; 6.b; 8.4; 9.1; 9.5; 11.4; 11.5; 11.6; 11.7; 12.2; 12.6; 14.1; 14.2; 14.3; 14.4; 14.5; 14.7; 14.b; 15.1; 15.2; 15.3; 15.4; 15.5; 15.6; 15.7 |
| 4. Se identifican y priorizan especies exóticas invasoras y sus vías de entrada y expansión, se controlan o erradican las especies exóticas invasoras prioritarias y se preparan y aplican medidas de manejo para evitar su introducción y establecimiento. |  | 15.8 |
| **Objetivo 2: Llevar a cabo una conservación y un manejo eficaces de la red de sitios Ramsar** |  |
| 5. Se mantienen o restauran las características ecológicas de los sitios Ramsar a través de una planificación eficaz y un manejo integrado. | Construir alianzas entre interesados múltiples como manera crucial de llevar a cabo la conservación, el uso racional y la restauración de los humedales. En consecuencia, se necesitan esfuerzos para promover estas alianzas entre distintos sectores de la sociedad en los sitios Ramsar. | 6.3; 6.4; 6.5; 6.6; 11.3; 11.4; 11.a; 11.b; 13.1; 14.2; 15.1; 15.2; 15.3; 15.4 |
| 6. Se produce un aumento considerable de la superficie, la cantidad y conectividad ecológica de la red de sitios Ramsar, particularmente en lo que se refiere a tipos de humedales insuficientemente representados, inclusive en ecorregiones insuficientemente representadas y sitios transfronterizos. |  | 6.5; 6.6; 11.3; 11.4; 11.a; 11.b; 13.1; 14.2; 15.1; 15.2; 15.3; 15.4 |
| 7. Se hace frente a las amenazas de los sitios con riesgo de cambios en sus características ecológicas. |  | 6.5; 6.6; 11.3; 11.4; 11.a; 11.b; 12.4; 13.1; 14.2; 15.1; 15.2; 15.3; 15.4 |
| **Objetivo 3: Realizar un uso racional de todos los humedales** |  |
| 8. Se han iniciado, completado o actualizado, divulgado y utilizado inventarios nacionales de humedales para promover la conservación y el manejo eficaz de todos los humedales. | Utilizar los informes nacionales de Ramsar y los mecanismos conexos de presentación de informes para aportar información que sirva para generar inventarios y realizar un seguimiento en relación con el indicador 6.6.1 y la meta 15.1 de los ODS. | 6.6; 11.4; 14.5; 15.1 |
| 9. El uso racional de los humedales se refuerza a través del manejo integrado de los recursos a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera. |  | 1.4; 5.a; 6.5; 8.4; 11.b; 14.7; 14.c |
| 10. El conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales relevantes para el uso racional de los humedales y su uso consuetudinario de los recursos de los humedales son documentados y respetados, están sujetos a la legislación nacional y las obligaciones internacionales y están plenamente integrados y reflejados en la aplicación de la Convención, con la participación plena y real de los pueblos indígenas y las comunidades locales a todos los niveles pertinentes. | Implicar a los interesados a todos los niveles para facilitar la integración de la conservación, el uso racional y la restauración de los humedales en las estrategias sobre los medios de vida, garantizando así la sostenibilidad de esos esfuerzos. Concretamente, se valoran cada vez más la función y los conocimientos de las comunidades locales e Indígenas, considerando que son fundamentales para la sostenibilidad de las intervenciones a largo plazo. | 2.3; 2.5; 5.5; 5.a; 6.b; 12.8; 15.c |
| 11. Se demuestran, documentan y divulgan ampliamente las funciones, los servicios y los beneficios de los humedales.  | Determinar claramente los servicios que brindan a las personas y al medio ambiente los humedales, incluidos los sitios Ramsar, cuando estos son designados, para que se entiendan mejor los valores de los sitios concretos y las medidas ulteriores propuestas para su conservación, uso y restauración. Se pueden gestionar los sitios Ramsar como sitios piloto para promover el desarrollo sostenible. | 1.5; 14.7; 15.9 |
| 12. La restauración está en curso en los humedales degradados, dando prioridad a los humedales importantes para la conservación de la biodiversidad, la reducción del riesgo de desastres, los medios de vida y/o la mitigación del cambio climático y la adaptación a este. | Integrar los servicios de los ecosistemas en las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC, por sus siglas en inglés) en el marco del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. | 6.6; 14.2; 14.4; 15.1; 15.2; 15.3 |
| 13. Mayor sostenibilidad de sectores clave como el agua, la energía, la minería, la agricultura, el turismo, el desarrollo urbano, las infraestructuras, la industria, la silvicultura, la acuicultura y la pesca cuando estos afectan a los humedales, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y a los medios de vida de las personas |  | 1.b; 2.4; 6.5; 8.3; 8.9; 11.3; 11.4; 11.a; 11.b; 12b; 13.2; 14.4; 14.5; 14.c; 15.9 |
| **Objetivo 4: Mejorar la aplicación** |  |
| 14. Se desarrollan orientaciones científicas y metodologías técnicas a escala mundial y regional sobre temas relevantes que están disponibles para los responsables de políticas y los profesionales en un formato y un lenguaje apropiados |  | 9.5; 9.a; 14.3; 14.4; 14.5; 17.6 |
| 15. Con la participación activa y el apoyo de las Partes de cada región, se refuerzan las iniciativas regionales de Ramsar y se convierten en herramientas eficaces para contribuir a la aplicación plena de la Convención. |  | 1.b; 2.5; 6.5; 6.6; 9.1; 11.a; 14.2; 15.1; 17.6; 17.7; 17.9 |
| 16. La conservación y el uso racional de los humedales se integran a través de la comunicación, el desarrollo de capacidad, la educación, concienciación y participación | Garantizar que la conservación, el uso racional y la restauración de los humedales se integren en la planificación y ejecución de los ODS. | 2.4; 4.7; 4.a; 6.a; 11.3; 13.1; 13.3; 15.7; 17.9 |
| 17. Se facilitan recursos financieros y de otro tipo procedentes de todas las fuentes para ejecutar de forma efectiva el Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024). | Incrementar la financiación encaminada a aplicar medidas integrales en los humedales, incluidos los sitios Ramsar, que reflejen la importancia de esos sitios, no solo desde la perspectiva de la biodiversidad sino también del desarrollo sostenible. | 9.a; 10.6; 15.a; 15.b; 17.3 |
| 18. Se refuerza la cooperación internacional a todos los niveles (*local, nacional, subregional (por ejemplo, las IRR), regional y mundial*). | Aprovechar las oportunidades y sinergias con otros sectores, convenciones y prioridades. Una medida importante es promover la colaboración entre los coordinadores nacionales de distintas convenciones y los coordinadores nacionales responsables de la planificación y ejecución de los ODS y particularmente las oficinas de estadística para promover enfoques a escala del paisaje para la conservación y el desarrollo sostenible en relación con los sitios Ramsar, pero también con otras áreas protegidas como los sitios del Patrimonio Mundial.Las Partes Contratantes deberían asegurarse de integrar sus esfuerzos para ejecutar el Plan Estratégico de Ramsar en la planificación y aplicación de sus planes nacionales relativos a los ODS.Las Partes Contratantes deberían asegurarse de que sus informes sobre los progresos en los ODS reflejen las contribuciones de los humedales de forma que su conservación, uso racional y restauración estén vinculados a la agenda de desarrollo sostenible.  | 1.b; 2.5; 6.5; 6.6; 6.a; 10.6; 12.4; 14.5; 14.c; 15.1; 15.6; 16.8; 17.6; 17.7; 17.9 |
| 19. Se potencia la creación de capacidad para la aplicación de la Convención y del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024) |  | 2.4; 6.a; 11.3; 13.1; 13.3; 15.c; 17.9 |

**Fuentes y recursos disponibles**

Cómo los humedales logran determinados ODS: [*Ampliar la conservación, el uso racional y la restauración de los humedales para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible*](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/wetlands_sdgs_s.pdf).

**Anexo 4**

**Nuevo enfoque de las actividades de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECOP)**

**Contexto**

En general, las actividades y elementos de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECOP) deberían integrarse en la planificación y las actividades de la Convención (a escala local, nacional e internacional), según proceda, centrando los esfuerzos en un número más pequeño de actividades altamente prioritarias.

Las orientaciones que figuran a continuación son una guía para que las Partes Contratantes trabajen en la incorporación de este enfoque de CECoP en su aplicación de la Convención durante el próximo trienio.

**Consideraciones generales que apoyan la ejecución del Cuarto Plan Estratégico**

**Apoyar a los coordinadores nacionales y establecer más redes y alianzas**

Los coordinadores nacionales y los coordinadores nacionales de CECoP son importantes para garantizar un enfoque nacional coordinado y estratégico para la aplicación de Ramsar. Se debería reconocer a los coordinadores nacionales de CECoP como los principales ejecutores de la CECoP y se les deberían brindar herramientas y oportunidades de formación adecuadas según proceda.

Las Partes Contratantes deberían velar por que se informe a los coordinadores nacionales sobre sus responsabilidades. La Secretaría puede proporcionar asesoramiento e información a las Partes Contratantes, por ejemplo, materiales introductorios sobre el trabajo de CECoP de Ramsar para los nuevos coordinadores nacionales de CECoP y coordinadores no gubernamentales de CECoP, y compartir buenos ejemplos de otros países.

Se alienta a las Partes Contratantes que tengan necesidades similares en materia de CECoP a cooperar en las actividades en ese ámbito. Algunos ejemplos de esa cooperación pueden ser el intercambio de experiencias sobre campañas de CECoP y el trabajo en cooperación para elaborar materiales de comunicación y traducirlos a distintos idiomas en función de las necesidades de las Partes Contratantes en cuestión. También se debería alentar a las Partes Contratantes a coordinarse con sus coordinadores nacionales de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente que estén realizando una labor similar.

Las Partes Contratantes deberían incrementar su colaboración con otros sectores, en consonancia con las prioridades definidas en el Plan Estratégico a escala nacional. En particular, se deberían adaptar los mensajes para poner de relieve los temas que sean importantes para el público destinatario.

**Consideraciones específicas para ayudar a las Partes Contratantes a aplicar el nuevo enfoque de CECoP con miras a apoyar la ejecución del Plan Estratégico**

| **Objetivos y metas pertinentes** | **Aplicación del nuevo enfoque de CECoP** |
| --- | --- |
| **Objetivo 1: Hacer frente a los factores que impulsan la pérdida y degradación de los humedales** |
| 1.Los beneficios de los humedales están integrados en las políticas o estrategias y planes nacionales o locales relativos a sectores clave como el agua, la energía, la minería, la agricultura, el turismo, el desarrollo urbano, las infraestructuras, la industria, la silvicultura, la acuicultura y la pesca a escala nacional y local. | * Las Partes Contratantes deberían seguir aportando información sobre humedales al debate sobre cuestiones de política mundiales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los esfuerzos de descarbonización del Acuerdo de París, entre otras cosas mediante los ecosistemas de carbono azul.
* Las Partes Contratantes deberían seleccionar mecanismos para realizar mayores aportaciones sectoriales a la planificación de Ramsar y de la CECoP, entre otras cosas reconociendo el valor, la experiencia y los recursos de las Organizaciones Internacionales Asociadas, las ONG, las Partes Contratantes y los interlocutores comerciales en la planificación, dotación de recursos, elaboración y aplicación de mensajes y productos de CECoP de Ramsar.
* Las Partes Contratantes deberían incrementar su colaboración con sectores que tengan un impacto sobre los humedales, en consonancia con las prioridades determinadas en el Plan Estratégico a escala nacional. En particular, se deberían adaptar los mensajes para poner de relieve los temas que sean importantes para el público destinatario.
 |
| 2. El uso del agua respeta las necesidades de los ecosistemas de humedales para que estos puedan cumplir sus funciones y proporcionar servicios a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera. | * Las Partes Contratantes deberían promover estudios de caso sobre la gestión sostenible de humedales urbanos, incluyendo ejemplos de la acreditación de Ciudad de Humedal, y realizar actividades de CECoP que impliquen a los interesados y promuevan el uso racional y la gestión de sus humedales y sus alrededores de manera que se tenga en cuenta tanto la calidad como la cantidad de agua.
 |
| 3. Los sectores público y privado han aumentado sus esfuerzos para aplicar lineamientos y buenas prácticas para el uso racional del agua y de los humedales. | * Las Partes Contratantes deberían promover las orientaciones existentes de la Convención y compartir con otras Partes Contratantes orientaciones prácticas locales, buenas prácticas y estudios de caso que puedan ser relevantes de manera más general.
 |
| 4. Se identifican y priorizan especies exóticas invasoras y sus vías de entrada y expansión, se controlan o erradican las especies exóticas invasoras prioritarias y se preparan y aplican medidas de manejo para evitar su introducción y establecimiento. | * Las Partes Contratantes deberían crear conciencia sobre las especies exóticas invasoras en los ecosistemas terrestres mediante la preparación y divulgación de materiales de formación y comunicación entre los sectores público y privado.
 |
| **Objetivo 2: Llevar a cabo una conservación y un manejo eficaces de la red de sitios Ramsar** |
| 5. Se mantienen o restauran las características ecológicas de los sitios Ramsar a través de una planificación eficaz y un manejo integrado. | * Las Partes Contratantes deberían integrar las actividades de CECoP en todos los planes de gestión y/o planes de actividades de los sitios Ramsar.
 |
| 7. Se hace frente a las amenazas de los sitios con riesgo de cambios en sus características ecológicas. | * Las Partes Contratantes deberían definir las amenazas actuales y emergentes, incluida la amenaza global del cambio climático, y elaborar herramientas prácticas de CECoP y orientaciones para gestionar los sitios Ramsar y otros humedales a largo plazo y compartirlas entre las Partes.
 |
| **Objetivo 3: Realizar un uso racional de todos los humedales** |
| 8. Se han iniciado, completado o actualizado, divulgado y utilizado inventarios nacionales de humedales para promover la conservación y el manejo eficaz de todos los humedales. | * Las Partes Contratantes comunican los resultados de los inventarios nacionales de humedales para promover la conservación y gestión eficaces de todos los humedales.
 |
| 9. El uso racional de los humedales se refuerza a través del manejo integrado de los recursos a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera. | * Véanse la meta 1 y la meta 13.
 |
| 10. El conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales relevantes para el uso racional de los humedales y su uso consuetudinario de los recursos de los humedales son documentados y respetados, están sujetos a la legislación nacional y las obligaciones internacionales y están plenamente integrados y reflejados en la aplicación de la Convención, con la participación plena y real de los pueblos indígenas y las comunidades locales a todos los niveles pertinentes. | * Las Partes Contratantes deberían hacer participar mejor a los Pueblos Indígenas en la investigación, planificación, gestión, restauración y actividades de CECoP relativas a los humedales (incluidos los estudios de caso) y promover los conocimientos tradicionales, las innovaciones y prácticas de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales que sean pertinentes para el uso racional de los humedales a escala nacional y local.
 |
| 11. Se demuestran, documentan y divulgan ampliamente las funciones, los servicios y los beneficios de los humedales. | * Las Partes Contratantes deberían ayudar a los administradores de sitios Ramsar a elaborar señalética para comunicar los valores de los sitios.
 |
| 13. Mayor sostenibilidad de sectores clave como el agua, la energía, la minería, la agricultura, el turismo, el desarrollo urbano, las infraestructuras, la industria, la silvicultura, la acuicultura y la pesca cuando estos afectan a los humedales, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y a los medios de vida de las personas. | * Las Partes Contratantes deberían dar prioridad a incitar a los responsables de la toma de decisiones a escala sectorial a integrar los valores de los humedales en su planificación y toma de decisiones.
 |
| **Objetivo 4: Mejorar la aplicación** |
| 16. La conservación y el uso racional de los humedales se integran a través de la comunicación, el desarrollo de capacidad, la educación, concienciación y participación. | * Las Partes Contratantes deberían aprovechar las actividades de CECoP y la participación logradas mediante el Día Mundial de los Humedales, las iniciativas regionales de Ramsar y los centros educativos sobre humedales, por ejemplo.
* Las Partes Contratantes deberían utilizar redes y estructuras (p. ej., la red Wetland Link International, las iniciativas regionales de Ramsar, los centros educativos sobre humedales, Youth Engaged in Wetlands) para incrementar el apoyo a la aplicación de la Convención, por ejemplo, creando conciencia e impulsando la participación en las actividades y la creación de capacidad.
* Las Partes Contratantes deberían utilizar distintos canales mediáticos que sean apropiados para los fines en cuestión, tales como redes sociales para crear conciencia entre el público (y posiblemente generar una preocupación y presión públicas sobre los responsables de la toma de decisiones) además de otros enfoques para implicar a los responsables de la toma de decisiones a escala sectorial.
* Las Partes Contratantes deberían identificar nuevas oportunidades y vías de comunicación para promover los objetivos de Ramsar.
 |
| 18. Se refuerza la cooperación internacional a todos los niveles (*local, nacional, subregional (por ejemplo, las IRR), regional y mundial*). | * Las Partes Contratantes que tengan necesidades similares en materia de CECoP deberían cooperar en las actividades de CECoP. Algunos ejemplos de esa cooperación pueden ser el intercambio de experiencias sobre campañas de CECoP y el trabajo en colaboración para elaborar materiales de comunicación y traducirlos a distintos idiomas en función de las necesidades de las Partes Contratantes en cuestión.
* Las Partes Contratantes deberían alentar a sus coordinadores nacionales de Ramsar a que lleven a cabo las actividades de CECoP en colaboración con sus coordinadores nacionales de otros AMMA.
* Las Partes Contratantes deberían asegurarse de que se tengan en cuenta los aspectos de CECoP al planificar y elaborar todas las resoluciones, los materiales orientativos, los productos del GECT y otros productos de la Convención de Ramsar.
* Las Partes Contratantes deberían estudiar las oportunidades de mejorar la conservación de los humedales aplicando técnicas extraídas de la economía conductual y la psicología y realizar proyectos conjuntos con equipos o unidades que apliquen un enfoque conductual.
 |
| 19. Se potencia la creación de capacidad para la aplicación de la Convención y del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024). | * Las Partes Contratantes deberían hacer hincapié en la creación de capacidad para apoyar a las personas que desempeñen distintas funciones en la conservación y el uso sostenible. Esto conllevaría la utilización de los conocimientos GECT, las comunicaciones y el trabajo en red de la Secretaría y el intercambio de experiencias entre las Partes Contratantes.
* Las Partes Contratantes deberían evaluar el alcance y la efectividad de las actividades, incluidas las de CECoP, de forma que se puedan identificar, compartir y aplicar distintos enfoques.
* Las Partes Contratantes deberían garantizar que se informe a los coordinadores nacionales sobre sus responsabilidades. Se debería reconocer a los coordinadores nacionales de CECoP como los principales ejecutores de la CECoP y se les deberían brindar herramientas y oportunidades de formación adecuadas cuando las necesiten.
 |

**Recursos disponibles**

Resolución XIV.8 sobre *el nuevo enfoque de CECoP*

**Anexo 5**

**Las consideraciones de género y la Convención sobre los Humedales**

**Contexto:**

Mujeres y hombres tienen distintos niveles de acceso a los recursos de humedales, los conocimientos sobre ellos y la información sobre su conservación y uso sostenible. Esto repercute en la gestión de los humedales y también en los derechos y usos tradicionales de sus productos y servicios.

Se sigue ignorando y subestimando el papel de las mujeres en la gestión de los humedales, y las normas sociales y culturales suelen reforzar su participación desigual en la toma de decisiones. La recolección de agua suele recaer de forma desproporcionada sobre las mujeres y niñas. La falta de disponibilidad de agua *in situ* puede incrementar la vulnerabilidad a la violencia de mujeres y niñas ya que el desplazamiento a las fuentes de agua las expone al acoso y abuso sexual. En cambio, un mayor acceso al agua puede incrementar la asistencia a la escuela y la generación de ingresos, reduciendo las desigualdades de género y la pobreza.

En la Resolución XIII.18, *Los humedales y el género*, aprobada en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP13) en 2018, se alienta a las Partes a incorporar una perspectiva de género en su aplicación de la Convención y se pide que se elaboren orientaciones sobre el modo de integrar las cuestiones de género en la aplicación de la Convención. En los informes nacionales a la COP14 también se incluyó por primera vez información de las Partes Contratantes sobre el equilibrio de género en las actividades relacionadas con los humedales.

Se han publicado las “Directrices para la transversalización de género en la Convención de Ramsar sobre los Humedales” para proporcionar una serie de puntos de entrada operativos y prácticos clave con miras a mejorar la incorporación de la igualdad de género en la Convención. Las orientaciones que figuran a continuación presentan una vía para las Partes Contratantes que deseen incorporar de manera significativa las consideraciones de género en la aplicación de la Convención.

**Consideraciones generales que apoyan la ejecución del Cuarto Plan Estratégico:**

Se alienta a las Partes Contratantes a ejecutar el Plan Estratégico a escala nacional y regional mediante la elaboración de políticas nacionales, estrategias, planes de acción, proyectos y programas sobre humedales.

Estos instrumentos deberían tener en cuenta intrínsecamente enfoques transversales, sensibles al género y basados en los derechos humanos para promover la conservación y el uso racional de los humedales a fin de garantizar lo siguiente:

* una gobernanza centrada en las personas que respete a las mujeres y a aquellas que viven al margen del desarrollo mediante el acceso y control plenos en relación con activos valiosos, como la propiedad de la tierra, los derechos y la autonomía financiera;
* la garantía de un acceso a los recursos naturales y un control de estos que sean igualitarios para las mujeres y las jóvenes de forma que estas puedan gestionar y proteger sus medios de vida; y
* el reconocimiento de las mujeres y las jóvenes como responsables de la toma de decisiones y líderes que participan en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles sobre el uso racional y la conservación de los humedales.

**Incorporación de las consideraciones de género en el Plan Estratégico**

| **Objetivos** | **Consideraciones de género** | **Principales metas** |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo 1: Hacer frente a los factores que impulsan la pérdida y degradación de los humedales**  | *Las Partes reconocen que los factores impulsores de la degradación de los humedales se solapan con el género y otras dimensiones sociales y tienen un impacto sobre ellos.*  |  |
| **Objetivo 2: Llevar a cabo una conservación y un manejo eficaces de la red de sitios Ramsar**  | *Las Partes se comprometen a proteger y gestionar de manera eficaz los sitios Ramsar existentes y permitir la participación plena y efectiva de los interesados, incluidas las mujeres, con representación de la juventud y los Pueblos Indígenas y comunidades locales.* | Meta 5.7 Cuántos sitios Ramsar disponen de comités sectoriales de gestión que permitan la toma de decisiones participativa e inclusiva con las mujeres, con representación de la juventud y los Pueblos Indígenas. |
| **Objetivo 3: Realizar un uso racional de todos los humedales** | *Las Partes se ocupan de todos los humedales y no solo de los que están incluidos en la red de sitios Ramsar. La incorporación de especificaciones de género en sectores muy diversos y con un amplio abanico de actores contribuirá a garantizar el éxito de este esfuerzo*. | Meta 10: El conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales relevantes, especialmente los de las mujeres, para el uso racional de los humedales y su uso consuetudinario de los recursos de los humedales son documentados y respetados, están sujetos a la legislación nacional y las obligaciones internacionales y están plenamente integrados y reflejados en la aplicación de la Convención, con la participación plena y real de los pueblos indígenas y las comunidades locales a todos los niveles pertinentes. |
| **Objetivo 4: Mejorar la aplicación**El párrafo 11 de la Resolución XIII.18 alienta “...a examinar la manera en que estén representados los géneros en los materiales de comunicación sobre humedales a fin de promover una representación igualitaria y equitativa”. | *Las Partes se aseguran de que las estrategias y los materiales de comunicación reflejen las percepciones, necesidades y perspectivas de las mujeres. Debe prestarse una atención particular a la selección de los canales de comunicación que sean más adecuados para las mujeres.**Las propias Partes, y también en colaboración con otras Partes y entidades, deberían adoptar un enfoque sensible al género en relación con el asesoramiento y las orientaciones de carácter científico y técnico, la movilización de recursos, la concienciación pública, la visibilidad y la creación de capacidad.**Todos los principales mecanismos de financiación ambiental ya disponen de políticas, planes de acción y mandatos sobre el género que se deben cumplir para obtener financiación.* | Meta 16: La conservación y el uso racional de los humedales se integran con una perspectiva de género a través de la comunicación, el desarrollo de capacidad, la educación, concienciación y participación. *Nota: El nuevo enfoque de CECoP incluye la incorporación de la igualdad de género como una actividad.* |

**Recursos disponibles:**

Las directrices proporcionan a las Partes Contratantes en la Convención una serie de puntos de entrada operacionales y prácticos clave para mejorar la incorporación de la igualdad de género en la Convención y presentan varios estudios de caso que muestran el valor de adoptar un enfoque de género para el uso racional y el manejo de los humedales. El documento se puede descargar en la dirección:

<https://www.ramsar.org/es/documento/directrices-para-la-transversalizacion-de-genero-en-la-convencion-de-ramsar-sobre-los>

1. **Objetivo 14**: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible; **Objetivo 15**: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. [↑](#footnote-ref-1)
2. *TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que los siguientes ODS también son pertinentes para la Convención: ODS 1, “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”; ODS 2, “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”; ODS 5, “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”; ODS 11, “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”; y ODS 13, “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”* [párrafo 17]. [↑](#footnote-ref-2)